

06639

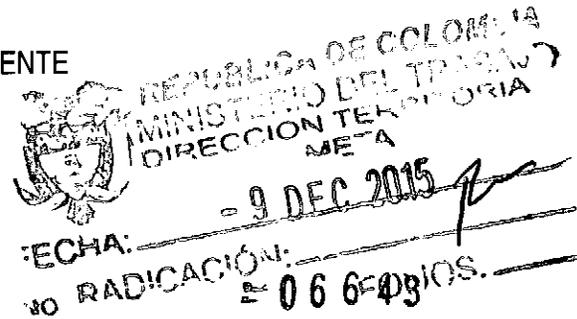
7050001-043 No.

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, **3 DEC 2015**

Señor
ARNULFO BARBOSA MORENO
AV 23 24 - 22 Barrio la Tiza
Acacias - Meta

URGENTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL
META
FECHA: 9 DEC 2015
NO RADICACIÓN: 06639

ASUNTO: Notificación por Aviso - Resolución 0315 del 12/11/2015
Radicado 01973 del 24/04/2014 - caso Arl Sura

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por el Director (e) Territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante el Despacho y de Apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, interpuesto por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


AURORA PINZON ORTIZ
Coordinadora GACT Dirección Territorial Meta

Anexo: un folios

Transcriptor: Nancy
Elaboró: Nancy
Revisó/Aprobó: Aurora

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2015\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI\2015 citas aviso



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO **Nº 00315** DE 2015

(11 2 NOV 2015)

En ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 1437 de 2011, Ley 1562 de 2012, Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 02143 de 28 Mayo de 2014 y Resolución No 3403 de 31 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Mediante radicado No. 1973 de 24 de Abril de 2014, la Administradora de Riesgos Laborales SURA, remite a esta Dirección Territorial, reporte de empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes a Seguridad Social en Riesgos Laborales.
2. Mediante auto No 293 de 28 Abril de 2014, la Directora Territorial del Meta, comisiona al Inspector de Trabajo Dr. DANIEL CASASFRANCO, para que adelante la respectiva Averiguación Preliminar, por Presunta violación al Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, por parte del empleador ARNULFO BARBOSA MORENO. El comisionado avoca conocimiento el 23 de mayo de 2014.
3. Con Auto Comisorio No 940 del 5 de Agosto de 2015, se comisiona a la Inspectora de Trabajo Deina Abril Aguilar, para continuar con la instrucción del expediente.
4. El 11 de Agosto de 2015, la Inspectora Deina Abril, informa a las partes, en oficios 04461 y 04460, de la continuación de la instrucción, dentro de Averiguación preliminar por presunta mora en el pago de aportes por parte del empleador ARNULFO BARBOSA MORENO.
5. Que el 31 Agosto de 2015, mediante radicado No 04630, el área de Gestión Integral de pagos de ARL SURA, informa a esta Dirección Territorial, el estado de pago del empleador ARNULFO BARBOSA MORENO, a paz y salvo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la administradora de riesgos laborales ARL SURA, informara a este Ministerio las empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes, relacionando para tal efecto en radicado No 1973 de 24 Abril de 2014, al empleador ARNULFO BARBOSA MORENO, por no pago de la seguridad social en riesgos laborales de los periodos 1 Noviembre al 31 Diciembre de 2013, por un (1) trabajador.

Que mediante comunicado de Sara Correa Fajardo, de Gestión Integral de pagos de ARL SURA, de fecha 31 de Agosto de 2015, se informa que el empleador ARNULFO BARBOSA MORENO ya no tiene cartera activa de ser pagada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias de la Indagación Preliminar contra ARNULFO BARBOSA MORENO, C.C No 17411192, dirección de notificación en Avenida 23 No 24-22 Barrio La Tiza en Acacias Meta, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad a los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndoles que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante el Director General de Riesgos Laborales de este Ministerio, interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

1 2 NOV 2015



PABLO EDGAR PINTO PINTO

Director (e) Territorial Meta

Elaboro/Proyecto: Deina A.
Reviso/Aprobó: Pablo E.